



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel.2821664. Email:
cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. No.110014003040 2020-00-817-00

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente petición, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane teniendo en consideración las siguientes causales:

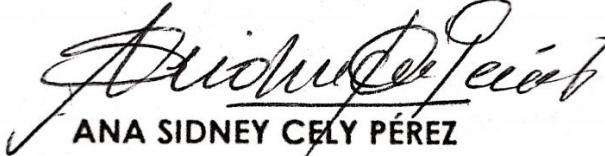
1. Especificar en el poder especial, la fecha del contrato de venta de lavadero de carros, la fecha en que se realizaron los pagos para ese contrato, el valor de cada pago, en que ciudad se celebró ese contrato.
2. Deberá adecuar la petición de interrogatorio especificando la fecha del contrato de venta de lavadero de carros, la fecha en que se realizaron los pagos para ese contrato, el valor de cada pago, en que ciudad se celebró ese contrato y demás elementos de la negociación y desarrollo de la misma.
3. Alléguese poder especial, en el cual se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, además deberá demostrarse que fue otorgado en la forma y términos que ordena el Decreto Legislativo 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho).

Prevéngase, a los extremos del litigio, para que en lo sucesivo den cumplimiento a los lineamientos del artículo 78 numeral 14 del C.G.P.,

en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020; salvo las excepciones de Ley.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, se informa que el correo institucional de este Despacho es cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ